

Subcontratación

Checa Abogados considera que la subcontratación repercute en la existencia de accidentes laborales

TANTO ES ASÍ, QUE EXISTE NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS, ADEMÁS DE UNA LEY REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN PARA DICHO SECTOR

REDACCION ~ 26/05/2011
NACIONAL

nacional

[Versión para impresión](#) comentario(s)

Comparte esta noticia

A más empresas subcontratadas se incrementa el riesgo que aumenten los accidentes en el trabajo. Esta es la opinión que señala Checa Abogados, el despacho especializado en accidentes laborales <http://www.checabogados.es>. De hecho, según destaca, Marta Checa, Directora de Checa Abogados, cuantas más empresas estén subcontratadas para llevar a cabo una obra o servicio, las posibilidades que crezcan los riesgos laborales son mayores. "Un ejemplo de ello lo vemos en el sector de la construcción, en el que se da una gran siniestralidad, en ocasiones con penosas lesiones para los trabajadores accidentados, produciéndose incluso fallecimientos de éstos con relativa frecuencia, las circunstancias que conllevan a ello son, la existencia de contrata y subcontratas, la exigencia del cumplimiento de unos plazos de finalización del trabajo (destajos), insuficiente formación de los trabajadores, múltiples tareas en altura, movimiento continuos de peso, excavaciones, etc... De hecho existe normativa específica sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras, además de una Ley reguladora de la Subcontratación para dicho sector".

Y es que tal y como explica Marta Checa en el mundo de la construcción son muchas las piezas que forman parte del puzzle de una obra. "Una empresa actúa como promotora, para ello contrata a una constructora principal, la cual se compromete a llevar a cabo una determinada obra hasta el final, para ello a su vez contrata a otra empresa, o varias empresas (subcontratistas) para que desarrollen distintas actividades específicas que requiere la construcción de la obra, es decir una se puede encargar de la estructura y cubierta, otra de la instalación eléctrica, otra de la carpintería, instalación de ascensores, etc ... pudiendo haber un encadenamiento sucesivo entre unas y otras", dice.

Además Checa Abogados recalca los aspectos que hay que tener en cuenta a la hora de evitar que ocurra un accidente laboral cuando concurren en un mismo lugar trabajadores de distintas empresas. "Al poder ser un elemento que constituye un mayor riesgo en la producción de accidentes laborales, en materia de prevención de riesgos, la normativa establece que cuando en un mismo lugar de trabajo realicen tareas laborales trabajadores de distintas empresas, ha de haber un conocimiento entre éstas de los posibles riesgos en la seguridad y salud en los trabajos a realizar, así como la información de dichos riesgos a los respectivos trabajadores. Es decir, las empresas tienen la obligación de cooperar entre sí para la aplicación correcta de la normativa sobre prevención", subraya Marta Checa.

Trabajadores protegidos
Lo que por otro lado quiere dejar claro Checa Abogados es que la ley ampara igualmente a un trabajador de una empresa subcontratista que sufra un accidente a otro que esté en una empresa principal. "Dicho trabajador tiene derecho a que se garantice su seguridad y salud, y por tanto, si el accidente ha tenido lugar por la falta o la deficiencia de alguna medida de seguridad, podrá pedir una indemnización por responsabilidad civil de daños y perjuicios que le resarza el daño moral y patrimonial a quién resulte responsable de ello, pudiendo ser su empresa y/o la empresa que actúe como contratista principal".

A la hora de explicar si es más difícil aplicar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales cuando intervienen varias empresas y cada una trabaja sin control por el empresario principal, Marta Checa asegura que éste tiene una serie de obligaciones de supervisión que de no cumplirlas podrá responder. "Está obligado a supervisar y garantizar que se cumpla toda la normativa de seguridad y salud para todos y cada uno de los trabajadores, los de su plantilla y a los que pertenezcan al resto de las empresas subcontratadas, de modo que de no hacerlo será responsable, quedando obligado a indemnizar si ocurre por dicha causa un accidente de trabajo".



LA NOTICIA EN LA WEB
[en la hemeroteca de AF](#)
[en Google.com](#)

LA NOTICIA EN LOS MEDIOS
[en technorati.com](#)
[en google.com](#)

Le puede interesar

- Técnicos de Riesgos Laborales de la Junta asesoraron a 23.150 empresas de la construcción
- Cae el número de accidentes laborales en Andalucía
- Junta, empresarios y sindicatos negociarán un Plan de Prevención de Riesgos Laborales 2009-2012
- Sancionan a una empresa andaluza por infracciones graves en riesgos laborales
- El Plan de Actuación en Empresas de Mayor Siniestralidad ha reducido un 80% los accidentes mortales
- Los asesores técnicos de prevención en la construcción visitarán más de 30.000 obras
- La Inspección de Trabajo incluye por primera vez medidas de control de la igualdad de género
- Andalucía aumenta un 7,6% los accidentes laborales de autónomos
- Valencia acoge el I Encuentro Nacional de Seguridad y Salud en la Construcción
- Los trabajadores creen que las distracciones son la principal causa de los accidentes laborales

Hoteles en Sevilla

Hoteles Fotos Opiniones

Los mejores hoteles en Sevilla

- Casa / Apartamento de vacaciones
Apartamentos VTV Conde de Torreón 10
- Hotel Casa 1800
- Hotel El Rey Moro Hotel con Encanto Sevilla
- Hotel Corral del Rey
- Hotel Amadeus

<http://manuelbellido.com>

opiniones, artículos y entrevistas publicados desde 1996